República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.- 110014003051-2022-00652-00

En atención al informe precedente, y como quiera que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio dictado previamente, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., RECHAZA la presente demanda.

Por Secretaría, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c984b1eb048532f8c190438651c4e7cebf49417e224009138e376043e189ec7d**

Documento generado en 14/09/2022 03:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica